

del Rey nuestro Señor, es Don Luis
con el mayor consumo las actuales cosechas de Linos, y Cañamos, llega el caso de que tengan las Fábricas las suficientes primeras materias en sus mismas Provincias. Y con reflexion à todo, deseando excitar la aplicacion de mis vasallos à un objeto de tanta importancia, he tenido à bien, conformandome con el parecer de la Junta, declarar por Resolucion à su citada Consulta, deberse estender por punto general à todas las Fábricas de Lonas, y à las de qualesquiera otros tejidos de Cañamo, ò Lino, las franquicias que contiene el mencionado Real Decreto de diez y ocho de Junio de mil setecientos cinquenta y seis. Y en su consecuencia mando à todos los Presidentes, y Oidores de mis Consejos, Chancillerías, y Audiencias, Asistente, Intendentes, Gobernadores, sus Lugar-Tenientes, Al-

cal-

